



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 102-2016-MDP

PICHANAQUI, 12 SETIEMBRE DEL 2016.

VISTO: El expediente N° 8648-2016 y el Acta Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2016-MDP, de fecha 09.SETIEMBRE.2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que, toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar, un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 8648-2016, el Sr. Julio Cesar Melo Ambrosio, Director de la I.E. Los Ángeles del distrito de Pichanaqui, hace de conocimiento que el día sábado 10 de Setiembre, se estará inaugurando "Los Juegos y Danzas Magisteriales 2016", que el presente año lo viene organizando la I.E. "Los Ángeles", por lo que solicita ceder el uso de las instalaciones del Estadio Municipal y la exoneración de pago por derecho de Uso de las Instalaciones ; los días 10; 17; 24 de setiembre y 09 y 15 de octubre, donde se estará desarrollando las disciplinas de atletismo el día 10 de setiembre y futbol las demás fechas, que puesto a consideración y debate en Sesión Ordinaria N° 017-2016-MDP, de fecha 09.SETIEMBRE.2016, el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó ceder el uso de las instalaciones del Estadio Municipal y la exoneración de pago por derecho de Uso de las Instalaciones del estadio Municipal; los días 10; 17; 24 de setiembre y 09 y 15 de octubre, encargando a la Gerencia de Servicios Públicos, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento estricto en cuanto a los requisitos autorizaciones, seguridad, Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y las medidas preventivas que la recurrente deberá dar cumplimiento estricto.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

### ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBÓ otorgar la AUTORIZACIÓN y Exoneración de pago por derecho de Uso de las Instalaciones del Estadio Municipal del distrito de Pichanaqui, los días 10; 17 y 24 de setiembre; y 09 y 15 de octubre, al Director de la I.E. "Los Ángeles" organizador de "Los Juegos y Danzas Magisteriales 2016", debiendo el recurrente dar cumplimiento estricto en cuanto a los requisitos autorizaciones especiales y las medidas preventivas.

SEGUNDO.- ENCARGAR al ejecutivo disponer las acciones administrativas, de conformidad a la normatividad municipal para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

